



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

MENDOZA, 03 de Marzo de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 010 - F.E.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que a fin de asegurar la mayor eficiencia y celeridad en la intervención de esta Fiscalía de Estado en los procesos judiciales en los que debe intervenir de acuerdo a sus competencias, resulta necesario establecer una nueva delegación de las tareas vinculadas a dicha función.

Que en tal sentido resulta evidente la imposibilidad material de que dichas tareas relativas a la procuración de actuaciones judiciales sean personalmente cumplidas por el único titular de este Organismo.

Por ello, en uso de las facultades legales y constitucionales que le son propias a Fiscalía de Estado, como Órgano de Control por mandato del artículo 177 de la Constitución de Mendoza;

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
RESUELVE:**

Artículo 1º: - Encomiéndese en forma indistinta al Director de Asuntos Judiciales Dr. Eliseo Joaquín Vidart D.N.I. Nº 14.149.101, a la Dra. Marcela Eleonora Berríos D.N.I. Nº 22.110.929, al Dr. Fabián A. Bustos Lagos D.N.I. Nº 16.042.051; a la Dra. Alicia C. López Revol D.N.I. Nº 17.640.185, al Director de Asuntos Ambientales Dr. Mauricio Esteban Pinto D.N.I. Nº 22.519.039; y al Director de Asuntos Administrativos, Dr. Abel Ángel Albarracín D.N.I. Nº 18.083.508; la firma de los siguientes actos procesales a realizar en los procesos judiciales en los que intervenga Fiscalía de Estado:

- a) La interposición de la demanda y de cualquier recurso establecido por los Códigos Procesales vigentes en la Provincia; así como toda contestación relativa a dichos actos.
- b) La totalidad de las notificaciones regidas por las acordadas vigentes o que en el futuro emita la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza.
- c) Toda petición prevista en el C.P.C.yT. de la Provincia tendiente a impulsar el proceso.
- d) La designación de los abogados auxiliares para concurrir a las audiencias que se fijen en los procesos en los que intervenga Fiscalía de Estado.



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

RESOLUCIÓN Nº 010 - F.E.

Artículo 2º: - A fin de acreditar personería en los términos de los códigos procesales vigentes en la Provincia, el agente delegado deberá acompañar en cada proceso judicial en el que intervenga, copia de la parte resolutive de la presente Resolución, declarando que la misma se encuentra vigente.

Artículo 3º: - Comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.



Dr. Fernando M. Simón
Fiscal de Estado
PROVINCIA DE MENDOZA